



ORDENANZA - XVII – N° 73

(Antes Ordenanza 72/21)

ARTÍCULO 1.- Se exima y condone de la Tasa General de Inmuebles del predio determinado como Departamento 01. Municipio04, Sección 01, Chacra 000 Manzana 0029, Parcela 0020, Contribuyente Municipal N° 275.

ARTÍCULO 2.- Se refrenda la presente por la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.